ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(29 de septiembre de 2025)

SEÑORES
PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A – NIT No. 860051688-5
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065 DE 2025

Respetado oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibió nueve (9) ofertas.

No. Orden	Proponente
1	MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS S A S- NIT: 900529261-2
2	CONSULTORIAS CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S NIT:901183157-0
3	CESAR ANDRES CORONADO NUMA NIT: 1143133227 - 6
4	PRODUCTOS DE SEGURIDAD S A - PRODESEG S.A NIT: 860051688- 5
5	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA. NIT: 900301585-3
6	NOSTOS COMPANY NIT: 901864566-2
7	AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS-ABL SAS NIT:900925341-1
8	LICITADVICE S A S NIT:901839834 6
9	IECOL GROUP SAS NIT:901548532-8

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración Municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica, del primer proponente **MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS S A S NIT: 900529261-2,** a quien se le otorgó traslado del informe de evaluación, cuya oferta corresponde al menor valor, sin embargo, el proponente no presentó observaciones, ni realizó subsanación dentro del término establecido.

Así las cosas y teniendo en cuenta el orden de elegibilidad se dio traslado al informe de evaluación al segundo proponente **CONSULTORIAS CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S NIT:901183157-0,** para que, en el término de 24 horas observará sobre las mismas. Quien allegó documentación, pero esta no fue suficiente para realizar la subsanación correspondiente y dar cumplimiento en el presente proceso.

De igual forma, se corrió traslado de la evaluación al tercer proponente, **CESAR ANDRES CORONADO NUMA NIT: 1143133227 - 6**, quien no observaciones, ni realizó subsanación dentro del término establecido.

Finalmente, se procedió a evaluar al cuarto proponente **PRODUCTOS DE SEGURIDAD S A - PRODESEG S.A NIT: 860051688- 5**, frente al cual se evidenció que **NO CUMPLIÓ** con los requisitos del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dio traslado al informe de evaluación por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, se presentó subsanación por parte del

oferente en mención, aportando documento tecnico aclaratorio para dar cumplimiento a las especificaciones tecnicas solicitadas por la entidad, una vez revisada y verificada la documentacion de la subsanacion, el comité evaluador conceptuó frente a los documentos que el oferente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación.

De lo anterior se puede concluir que: la propuesta presentada por **PRODUCTOS DE SEGURIDAD S A - PRODESEG S A NIT: 860051688- 5, CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de **Mínima Cuantía No. 065 de 2025**, por lo tanto, se determinó contratar con: **PRODUCTOS DE SEGURIDAD S A - PRODESEG S A NIT: 860051688- 5,** representado legalmente por **JESÚS ANTONIO SAAVEDRA ARGUELLES C.C. No. 19133014,** se señalan los términos generales del contrato:

CLASE DE CONTRATO:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS***
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REVISION, RECARGA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA**
VALOR DEL CONTRATO:	**CATORCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($14.045.760,20) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (1) Mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio
SUPERVISOR:	Director de talento humano o quien haga sus veces
FORMA DE PAGO:	El valor total del contrato será cancelado en un **único pago equivalente al cien por ciento (100%)**, previa presentación por parte del contratista de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución total de actividades y del informe de supervisión. El pago procederá únicamente cuando el Supervisor del contrato expida la certificación de cumplimiento a satisfacción, en la que conste la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. En todo caso, el pago se efectuará únicamente respecto de los ítems efectivamente ejecutados y recibidos a conformidad, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos y la oferta económica aceptada por la entidad. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, mediante la presentación de los soportes correspondientes, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca.

LUIS CARLOS CASTILLO PEREZ
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Diana Stefanie Caballero García – Contratista
Revisó: Hernán Vicente Bustos Morales – jefe oficina de contratación
Aprobó: Oscar Enrique Pardo Salinas – director de Talento Humano